

BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre. 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Subastas en quiebra.

No habiendo verificado el pago de las fincas por los sujetos que las remataron en el término marcado por instrucción; por disposición del Sr. Gobernador de la provincia y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en quiebra en el día y hora que sedirán las fincas siguientes.

Remate para el día 12 de abril de 1865 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia Don Rafael de la Puente y Falcon y Escribanos que se designarán.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

MENOR CUANTÍA.

Propios.—Rústicas.

Partido de Talavera de la Reina.

Pueblo de la Iglesuela.

Escribania de D. Gerónimo Montero.

Número 4230 del inventario.—Un terreno

denominado el Visco, los Brezales y Cuesta de Solomon, en término de Iglesuela, de sus propios, consta de 24 fanegas de 600 estadales y este de 11 pies de lado, de tercera clase, ó sean 13 hectáreas, 53 áreas y 6 centiáreas, radicando dentro de su perímetro un olivar, dos viñas, dos prados y tres herrenes que no se han tenido presente para la medida por ser de dominio de particulares; contiene en toda su estension grandes riscascales, además de ser bastante quebrado con 186 encinas y varias matas de monte bajo: linda por P. con olivar de Manuel Martin Delgado, olivar de Carlota Martin, el de Dámaso Buitrago, herren de Sebastian Herradon, el de Manuel Martin Delgado, tierra de Eugenio Nieto y terrenos de vecinos de Casas Viejas, N. con tierras de Jacinto Martin, Simon Rubio, la de la Capellania de Animas, la de vecinos de Casas Viejas, sitio de Zuego, tierra de la capellania de piedra y herren de Agustín Gomez, S. con viña de José Lopez y camino que va á Casas Viejas, M. con herren de Hilario Peña, prado de Pedro Herradon, el de Gregorio Gonzalez, tierra de Juana Herradon, la de Timoteo Gonzalez, herren de Jacinto Martin y prado de Estéban Illan: las posesiones dentro de estos terrenos tienen sus entradas por usos y costumbres como igualmente las colindantes: no consta estar arrendado: ha sido tasado por los peritos en la forma siguiente: el terreno en venta 600 rs. y el monte en 4400, y todo junto en renta en 35, en venta 5000, capitalizado en 787 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion. Fué rematado en 26

de setiembre de 1864 por D. Joaquín Blasco, vecino de Iglesuela, en 70.000, el que le fue adjudicado en 10 de noviembre del mismo año, y no habiendo verificado el pago, se anuncia bajo su responsabilidad á satisfacer la diferencia.

Número 4251 del inventario.—Otro terreno en dicho término y de igual procedencia, denominado el Lanchar ó Coto, el cual contiene en toda su estension grandes riscalas, además de ser bastante quebrado, consta de 5 fanegas y 6 celemines de 600 estadales y este de 11 pies de lado, ó sean 5 hectáreas, 10 áreas y 6 centiáreas, radicando dentro de su perímetro 5 herrenes y un olivar y parte del prado de Eugenio Nieto, lo que no se ha incluido en la medición por ser de dominio particular: linda por M. con olivas de Lúcio Martín Delgado, Indalecio Ayuso, Celedonio González, capellanía de Animas y Pablo Castañar, P. con Doroteo Cea, D. Tiburcio Muñoz, herren de Dámaso Buitrago, Lúcio Martín Delgado, tierra de Celestino Blazquez, prado de Gregorio González y tierra de Mamerto Rubio, N. con herren de Juan Herradon, tierra de Mamerto Rubio, herren de Manuel Buitrago, tierra de Mamerto Rubio, herren de Laureano Perez, tierra de Domingo Hernandez, Jacinto Martín, herren de Lúcio Martín, el de Vicente Urdiales y Nicasio Giro, S. con huerto de Juan Herradon de Andrés, prado de Lúcio Martín, herren ó huerto de Gerónimo Gomez, camino de Mijares, viña de Celedonio Vergel, olivar de Silvestre Giron, el de Estéban Ilan, herren de Petronilo Castañar, olivar de Juan Barroso, herren de la capellanía de Animas y olivar de Isidro Nieto: las posesiones que se hallan dentro del terreno, como igualmente las colindantes, tienen sus entradas por los sitios de costumbre: contiene 60 encinas y varios chaparros y monte pardo, el que ha sido tasado en venta en 1200 reales, el terreno en 300, y todo junto en renta en 60, en venta 1500: no consta estar arrendado, se capitaliza en 1550, se subasta por la tasacion. Fué rematado en igual dia que la anterior por el citado Blasco en 1.100, y no habiendo pagado, se le declara en quiebra bajo iguales condiciones.

Número 4252 del inventario.—Otro terreno en dicho término y de igual procedencia, denominado Cerrillo de la Choza, consta de 2 fanegas de 600 estadales y este de 11 pies de lado, ó sean 1 hectárea, 12 áreas y 75 centiáreas; contiene 15 encinas, 10 robles bastantes viejos y varias matas de rebollo bajo, de tercera clase por setodo un riscal, además de ser bastante quebrado: linda por S. con tierra de Pablo Herradon, con la llamada Lavardera, M. con tierra y herren de Juan Herradon de Andrés, P. con tierra de Francisco Blazquez, y N. con Huñbria del Pozuelo y tierra de Elías Muñoz; tiene una colada al lado del M. al N.: ha sido tasado en la forma siguiente: el terreno en venta en 100 rs. y el

monte en 240, y todo junto en renta en 5, en venta 340: no consta estar arrendado, capitalizado en 112 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion. Fué rematada en igual dia que las anteriores por el citado Blasco en 4000 rs., y se le declara en quiebra bajo iguales condiciones.

Número 4253 del inventario.—Otro terreno en dicho término y de igual procedencia, denominado Pradera del Corcho y del Tejar, con 152 encinas y varias matas de monte bajo, que consta de 18 fanegas de 600 estadales y este de 11 pies de lado, ó sean 10 hectáreas, 14 áreas y 79 centiáreas, radicando dentro de su perímetro dos prados, cuatro herrenes, que no se han incluido en la medida por ser de dominio particular: linda por S. con herren de Cecilio Perez, tierra de Juan Herradon de Blas, la de Doroteo Cea, Eusebio Reyes, Eugenio Herradon, Leonardo García, Juana Herradon y Elías Muñoz, N. con el camino de Labrada, tierra de Anacleto Herradon, la llamada la Lagunilla, pajar de Lúcio Martín, viña de Cecilio Perez, herren de Juan Lopez Barroso, el de Valentin Martín, Pedro Herrador, prado de Celestino Blazquez, el de Basilia Perez y herren de Josefá Cea, P. con herren de Venancio Martín, reguero que sale del prado de Basilia Perez y entra en el de los herederos de Valentina Martín, y M. con pajar y herren de Indalecio Ayuso, prado de Celestino Blazquez y el del citado Ayuso, y pagos de viñas: las posesiones que están dentro de su perímetro, con igualmente las colindantes y fuentes, tienen sus entradas por los sitios de costumbre, y la atraviesan dos caminos públicos: ha sido tasado en la forma siguiente: el terreno en venta en 3600 rs. y el monte en 5040, y todo junto en renta en 150, en venta 6340: no consta estar arrendado, se capitaliza en 2955, se subasta por la tasacion. Fué rematado en igual dia que las fincas anteriores por el citado Blasco en 40.000, y no habiendo hecho el pago, se anuncia en quiebra bajo las mismas condiciones.

BIENES DEL ESTADO.

Clero.—Partido de Navahermosa.

Pueblo de Ventas con Peña-Aguilera.

Escribanía de D. Epifanio Plá y Puig.

Número 9755 del inventario.—Otra tierra en término de Ventas con Peña-Aguilera, del Clero, al sitio del Lanchon, de haber 9 fanegas de tercera clase, ó sean 4 hectáreas, 22 áreas, 85 centiáreas, 20 decímetros y 78 centímetros: linda por N., O., M. y P. con tierras de los vecinos de Menabris: ha sido tasada en renta en 27 rs., en venta 180: segun la Administración la lleva en arriendo en union de otras Tomás Ayuso, por

cuya razon se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 607 rs. 50 cénts., por la que se subasta. Fué rematada en 16 de octubre de 1864 por D. Sandalio Gomez, vecino de dicho pueblo en 4020, la que le fué adjudicada en 1.º de diciembre del mismo año, y no habiendo verificado el pago se anuncia en quiebra bajo iguales condiciones que las fincas anteriores.

Número 9739 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de los Cirolillos, de haber 1 fanega y 6 celemines, equivalentes á 70 áreas, 46 centiáreas, 20 decímetros y 13 centímetros: linda por N. con tierra de Andrés Benito, M. con viña de Víctor Martin, O. con la de Andrés Benito, y P. con la de D. Leonardo Arroyo: ha sido tasada en renta en 6 rs., en venta 40: segun la Administracion la lleva en arriendo en union de otras Víctor Martin, por cuya razon se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 135, por la que se subasta. Fué rematada en igual día que la anterior por D. Fernando Rodriguez, vecino de Ventas con Peña-Aguilera; en 1020, y no habiendo verificado el pago, se anuncia en quiebra bajo iguales condiciones.

Escribania de D. José María Gallego.

Número 8021 del inventario.—Otra suerte de tierra en término de Ventas con Peña-Aguilera, procedente de la Virgen del Aguila, al sitio del Colmenar, de 1 fanega, ó sean 46 áreas, 98 centiáreas, 13 decímetros y 42 centímetros: linda por M. y N. con tierra de igual procedencia, O. con Narciso Gamero, y P. con Manuel García Rubio: ha sido tasada en renta en 5 rs., en venta 50: segun la Administracion la lleva en arriendo en union de otras el citado Arroyo, sin que pueda fijarse lo que le corresponde, por lo que se capitaliza por lo que la han marcado los peritos en 67 rs. 50 cénts., por que se subasta. Fué rematada en 27 de octubre de 1864 por D. Primo Romero en 5940, la que le fué adjudicada en 9 de diciembre del mismo año, y no habiendo verificado el pago se le declara en quiebra bajo iguales condiciones que las anteriores.

Número 8025 del inventario.—Otra suerte de tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Entre Veradas, de haber 2 fanegas del marco de Toledo, ó sean 95 áreas, 98 centiáreas, 20 decímetros y 10 centímetros, de segunda clase: linda por N. con tierra de Gregorio Arroyo, O. con vereda alta de Guerva, M. con tierra tambien del Clero, y P. con vereda del Lora: ha sido tasada en renta en 6 rs., en venta 160: segun la Administracion se halla arrendada en union de otras al citado Arroyo, sin que pueda fijarse lo que le corresponde, por lo que se capitaliza por lo que

la han marcado los peritos en 135, se subasta por la tasacion. Fué rematada en igual fecha por el citado Romero en 10240, y no habiendo verificado el pago se anuncia en quiebra bajo iguales condiciones que las fincas anteriores.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse el tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del espeliente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º La Real orden de 11 de noviembre de 1865, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre exceso ó falta de cabida: y si del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á

indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

7.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en los partidos de Talavera de la Reina y Navahermosa, con respecto á las fincas que radican en sus respectivos términos jurisdiccionales.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan las á provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 11 de marzo de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. José Romero é hijo,

calle de Juan Labrador, núm 15.